

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
		VERSIÓN	002
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

No. 4145.010.26.1.1012-2026

RH SAS ESP
Nit. 805007083-3
Yumbo – Valle

Asunto: Proceso de Mínima Cuantía No. N° 4145.010.32.1.1043-2026

De conformidad con lo dispuesto en Normativa vigente aplicable, me permito manifestar que la oferta por usted presentada el día 10/03/2026, con relación al Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. N° 4145.010.32.1.1043-2026, ha sido aceptada por parte de Santiago de Cali Distrito Especial – Secretaría de Salud Pública, ya que la misma cumple con las condiciones técnicas mínimas exigidas, la experiencia y la capacidad jurídica.

Para todos los efectos a que haya lugar, con la propuesta y la presente aceptación se entiende que con usted ha quedado celebrado el contrato cuyo objeto es: Disponer los residuos ordinarios y peligrosos resultados de las acciones de IVC BP 26005447.

Usted deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones del Proceso de Selección de Mínima Cuantía No. 4145.010.32.1.1043-2026, y con los ofrecimientos por usted formulados en su oferta económica, cuyos aspectos generales se detallan a continuación:

CONTRATISTA:	RH S.A.S. ESP	NIT:	805007083-3
REPRESENTANTE LEGAL:	MANUEL GUILLERMO VALLECILLA PERDOMO	C.C.	16862394
DIRECCIÓN:	KR 24 # 13 - 387	Tel:	3173707963
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	3500261638 FECHA DE EXPEDICIÓN: 28-01-2026		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	NUEVE MILLONES SETECIENTOS DOS MIL PESOS \$9.702.000 Valor del kilo: es de 2.450 (Producto exento de iva) que incluye demás costos directos e indirectos; el valor dependerá de la realización del pesaje y cobro por kilogramos de residuos.		

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
		VERSIÓN	002
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

FORMA DE PAGO	<p>El Distrito Especial de Santiago de Cali-Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali, pagará al Contratista el valor del contrato mediante pagos parciales, cuyo valor se liquidará teniendo en cuenta la cantidad de residuos peligrosos efectivamente recogidos, transportados, tratados y finalmente destruidos los cuales serán calculados por kilogramo (cantidad de kilogramos de bienes destruidos y su respectiva disposición final) ,el pago que se hará efectivo dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura de servicio por parte del contratista, en la que discriminan el total de kilogramos recogidos, destruidos y el transporte asociado.</p>												
PLAZO DE EJECUCIÓN	<p>A partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta agotar los recursos sin que pueda exceder del 15 de diciembre de 2026.</p>												
GARANTÍAS	<p>Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor del Municipio de Santiago de Cali con ocasión de la celebración del contrato y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, una garantía (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaría Salud Pública Municipal, con Nit. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:</p> <p>Las garantías únicas aquí enunciadas deberán ser presentadas para la aprobación por parte de esta entidad, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a su publicación de la carta de aceptación de la oferta.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Cobertura exigible</th> <th>Rango de porcentaje de cobertura</th> <th>Rango de plazo</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Cumplimiento general del contrato</td> <td>El 20% del valor del contrato.</td> <td>Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td> </tr> <tr> <td>Calidad y correcto funcionamiento de los bienes</td> <td>El 20% del valor del contrato.</td> <td>Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento</td> </tr> <tr> <td>Calidad del servicio prestado</td> <td>El 20% del valor del contrato.</td> <td>Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más</td> </tr> </tbody> </table> <p>Cuando la entidad que expida las garantías sea intervenida por el Gobierno Nacional o por autoridad competente y en consecuencia se genere incertidumbre respecto del pago de los riesgos asegurados al Municipio de Santiago de Cali — Secretaria de Salud Distrital, el proponente cuya propuesta sea aceptada, deberá de manera inmediata si fuere el caso, presentar nuevas garantías que reemplacen las expedidas por la entidad intervenida.</p>	Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 20% del valor del contrato.	Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento	Calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más
Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo											
Cumplimiento general del contrato	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más											
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	El 20% del valor del contrato.	Con una vigencia de 12 meses contados a partir de la finalización del amparo de cumplimiento											
Calidad del servicio prestado	El 20% del valor del contrato.	Desde la suscripción de la aceptación de la oferta hasta el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más											



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.18.P01.F01

VERSIÓN

002

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

26/mar/2020

OBLIGACIONES
ESPECÍFICAS DEL
CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista serán acordes con las necesidades específicas de cumplimiento en el contrato que requiere el Organismo:

1. Realizar la prestación del servicio de este proceso con las especificaciones técnicas descritas, en lugar y plazos establecidos en el contrato y de conformidad con la logística preparada por el supervisor del contrato.

2. Cumplir con los protocolos y estándares de calidad en el proceso de destrucción que ha presentado para habilitar su propuesta y cumplir con el adecuado manejo de los residuos peligrosos y no peligrosos que la Secretaría de Salud le entrega, certificándole que se ha realizado dicha destrucción bajo un proceso que coadyuva a proteger, conservar y fomentar la preservación del medio ambiente.

3. Garantizar que el equipo de transporte utilizado cumpla con la normatividad ambiental vigente para transportar los bienes que han sido clasificados como ordinarios orgánicos y/o peligrosos, por haber sido alterados en los componentes temáticos de saneamiento básico, aire, seguridad química, residuos sólidos, líquidos, alimentos y medicamentos, hasta la planta de disposición final de conformidad con lo señalado en el decreto 1609 de 2002, así:

- Señalización referente al material que transporta.
- Condiciones de almacenamiento del vehículo e inmovilización del material
- Observaciones a que haya lugar.

4. Para garantizar el transporte de dichos bienes se dejará constancia en formato de recolección con la siguiente información:

- Fecha.
- Sitio de recolección
- Descripción del material recolectado, especificando el tipo (Productos de Seguridad química y detergentes, Alimentos, Bebidas alcohólicas, Productos naturales, Productos cosméticos).
- Cantidad expresada en kilos y/o unidades.

5. Contar con Tarjeta de registro nacional para el transporte mercancías peligrosas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.18.P01.F01

VERSIÓN

002

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

26/mar/2020

6. Presentar licencia ambiental otorgada por la autoridad ambiental competente, para llevar a cabo el tratamiento y disposición final de residuos ordinarios orgánicos y/o peligrosos por haber sido alterados en los componentes temáticos de saneamiento básico, aire, seguridad química, residuos sólidos y líquidos, alimentos y medicamentos.
7. Transportar los bienes que, hasta la planta de disposición final en vehículos autorizados, los cuales deben ser adecuados a cada tipo de elementos transportados y contar con las adecuaciones necesarias con el fin de evitar derrames o esparcimiento del material.
8. Soportar a través de registro fotográfico (con fecha y hora de captura) el manejo final que se le brinda a los residuos de los bienes por haber sido alterados en los componentes temáticos de saneamiento básico, aire, seguridad química, residuos sólidos y líquidos, alimentos y medicamentos.
9. No dejar residuos dispersos que puedan conducir a la generación de puntos críticos.
10. Presentar un informe de recolección, transporte, manejo y tratamiento de los residuos que fueron entregados por la Secretaria de Salud.
11. Contar con un plan de contingencia actualizado para atender cualquier accidente que se presente, así mismo contar con el personal idóneo para su implementación.
12. Recibir y recoger el material dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a partir de las comunicaciones realizadas por el supervisor.
13. Asumir todos los costos que se generen por concepto de transporte, destrucción y disposición final de los productos recibidos con ocasión del contrato.
14. El proveedor se obliga a solucionar cualquier no conformidad a satisfacción del supervisor en un término máximo de dos (2) días hábiles.
15. Informar oportunamente al supervisor del contrato cualquier novedad que se presente en el curso de la ejecución del mismo.
16. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el Distrito por conducto del funcionario designado para su supervisión.
17. El proveedor se compromete a prestar el servicio con excelente calidad y en perfecto estado, garantizando su efectividad.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG)	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
		VERSIÓN	002
	ACEPTACIÓN DE OFERTA	FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	<p>18. Contar con instrumentos para pesaje al momento de la recolección debidamente certificadas, calibradas, y generar el correspondiente reporte del pesaje el mismo día de la diligencia (dicho documento será soporte en el acta de entrega). El contratista no se podrá negar a la inspección visual y física de la pesa o bascula, ni a la exigencia de la presentación de los certificados de calibración técnica de la misma, cuando lo considere el supervisor del contrato.</p> <p>19. El contratista debe tener la capacidad de infraestructura física para el almacenamiento, transporte y demás especificaciones logísticas para dar disposición final a los productos derivados de una medida sanitaria de seguridad.</p> <p>20. Mantener los permisos, autorizaciones y licencias vigentes durante toda la ejecución del contrato y un plazo adicional, tanto las ambientales como las relativas al servicio de transporte.</p> <p>21. Garantizar que el personal que realice la labor de recolección cumpla con la normatividad vigente que regula la seguridad industrial y salud ocupacional correspondiente.</p> <p>22. Contar con personal que garantice la medición y cumplimiento de los parámetros de inocuidad a los residuos, así como de las emisiones atmosféricas.</p>
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO	<p>Para los efectos de la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes especificaciones técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proveedor debe tener la capacidad de infraestructura física para el almacenamiento, transporte y demás especificaciones logísticas para dar disposición final a los residuos derivados de un decomiso (alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos y/o productos naturales) o certificar contrato con empresa que preste el servicio de incineración. • Contar con concepto de la autoridad ambiental competente para el tratamiento y/o la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos. • Permitir la recolección de los residuos de alimentos, bebidas alcohólicas, medicamentos y/o productos naturales en un punto fijo de almacenamiento definido por la Secretaría de Salud del Distrito Especial de Santiago de Cali y eventualmente cuando se requiera la recolección en el lugar donde se estén realizando operativos, para ser transportados al sitio de tratamiento y posterior disposición del gestor final.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.18.P01.F01

VERSIÓN

002

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

26/mar/2020

- Incluir dentro de los residuos peligrosos dispuestos para disposición final los decomisos de alimentos que se encuentren en condiciones de descomposición o que hayan cumplido con la fecha de caducidad al tener características de toxicidad.
- Realizar el pesaje y cobro por kilogramos de residuos e incluir los costos adicionales de disponibilidad de vehículo y personal cuando se haya requerido este apoyo en un lugar diferente a los puntos fijos acordados de recolección en la ejecución de operativos de control sanitario.
- Expedir y entregar a la Secretaria Distrital de Salud con una frecuencia mensual los certificados de tratamiento y disposición final, para cada corriente de residuos peligrosos y ordinarios, con el respectivo pesaje y unidad de medida definida en kilogramos, especificando la recolección de alimentos y/o productos naturales.
- Contar con básculas y equipos certificados y calibrados, con hojas de vida e historial de mantenimiento correctivo y preventivo.
- Debe contar con todos los permisos, conceptos o licencias obligatorias vigentes para el desarrollo de su actividad expedida por las autoridades sanitaria y/o ambiental para el desarrollo de las actividades o la disposición final de los residuos derivados de decomisos.
- Cumplir con los estudios de vertimiento, registro de generadores de residuos o desechos peligrosos (RESPEL), tener formulado, implementado, actualizado el plan de gestión integral de residuos hospitalarios y similares PGIRH, registro de inventario de Bifenilos Policlorados PCB, existencia del departamento de gestión ambiental, emisiones de ruidos y atmosféricas dentro de los estándares máximos permisivos; lo anterior si así fuera aplicable.
- El prestador el servicio deberá cumplir con la normatividad ambiental, de salud, de servicios públicos y disposición final de riesgo biológico, infeccioso y ordinario.
- El prestador el servicio debe contar con una política integral donde su orientación sea el cuidado del medio ambiente y la seguridad y salud en el trabajo.
- Es de vital importancia que dentro del equipo del prestador el servicio cuente con un profesional que garantice la medición y cumplimiento de los parámetros de inocuidad a los residuos, así como de las emisiones atmosféricas.



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

GESTIÓN JURÍDICO
ADMINISTRATIVA
GESTIÓN CONTRACTUAL

MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y
GESTIÓN
(MIPG)

ACEPTACIÓN DE OFERTA

MAJA01.04.03.18.P01.F01

VERSIÓN

002

FECHA DE
ENTRADA EN
VIGENCIA

26/mar/2020

Aunado a lo anterior se pone de presente que, para la destrucción de materiales, el oferente debe adoptar un proceso de desmaterialización que disminuya el impacto ambiental. Esto implica que la responsabilidad recae, no solo en los procesos industriales de las empresas, sino también en las formas y técnicas utilizadas para la disposición final en el manejo de los residuos que se generen con ocasión de la actividad, deberá acreditar que tiene de forma propia o directa, o a través de terceros mediante contratos vigentes para recepción y destrucción de residuos peligrosos, que garanticen que cuenta con las locaciones, espacios y maquinas adecuadas para la destrucción de materiales o de desechos líquidos y sólidos de las siguientes características:

Líquidos:

- Whiskies, Aguardientes, Ronces, vinos, aperitivos, cervezas, cremas y similares, con diferentes tipos de licor, alcohol, aguas amargas, líquidos de diferentes conformaciones químicas propias de marcas registradas o adulteradas. Los cuales no pueden ser vertidos en contenedores ni en desagües, hasta su desintegración final.

Sólidos:

- Tabaco procesado en cigarros o cigarrillos, tabaco procesado en paquetes, telas o material de hilo, algodón o procesados de textiles. Los cuales deberán ser picados para destrucción.

- Plástico, cartón, aluminio, tetra pack, vidrio, en diferentes presentaciones, marcas y capacidades. Los cuales luego de vaciar de su contenido, deberán ser destruidos y seguidamente desnaturalizados de su condición de envase o recipiente hasta convertirlos en la materia prima que representan, como vidrio triturado o molido, plástico en barras o paquetes, cartón o papel picado, debidamente separados de sus materiales adheridos como lamina de aluminio, plástico o cualquier otro material diferente de su componente básico. Para lo cual el oferente deberá contar con un patio, estancia o pórtico de destrucción de materiales solidos como vidrio, plástico, o extrusado de papel, con las maquinarias adecuadas para cada tipo de material.

Alimentos:

1. productos industrializados compuestos por empaque primario o secundario deberán ser extraídos del empaque, picados o fraccionados para su transporte al relleno sanitario, el plástico, cartón u otro de tipo de material podrá ser reciclado siempre u cuando cumpla los criterios de inocuidad para este fin, de lo contrario serán desechados.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) ACEPTACIÓN DE OFERTA	MAJA01.04.03.18.P01.F01	
		VERSIÓN	002
		FECHA DE ENTRADA EN VIGENCIA	26/mar/2020

	<p>2. Alimentos como carne, productos cárnicos comestibles y derivados cárnicos, lácteos y derivados, pescado y productos de la pesca, alimentos gastronómicos deberán ser picados o fraccionados, destruyéndolos para su posterior transporte al relleno sanitario.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicamentos y productos naturales vencidos, deberán ser retirados de su empaque para su destrucción y transportados para llevar a cabo el proceso de incineración, los empaques plásticos o de cartón no podrán ser reutilizados o reciclados. • Los productos como detergentes, jabones, maquillaje y cosméticos deberán ser destruidos previo al proceso de incineración.
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	NO APLICA

Para efectos de iniciar su ejecución, usted debe cumplir con los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, establecidos en Normativa vigente aplicable y firma de la correspondiente acta de inicio.

Este documento será publicado en el SECOP en el enlace www.colombiacompra.gov.co.

En constancia de lo anterior se firma en Santiago de Cali, a los veinticuatro (24) días del mes de Marzo de 2026.

Cordialmente,

Firmado electrónicamente Secop II
GERMÁN ESCOBAR MORALES
Secretario de Salud Pública
Distrito Especial de Santiago de Cali

Proyectó: Valeria Garcia Payan – Abogada Contratista
Revisó.: Guillermo Andrés Fernández – Líder Gestión contractual
Revisó: Jhon Jairo Caicedo- Contratista
Revisó.: Luis Guillermo Echeverry Marulanda – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión